



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 0428/24

SALTA,

30 ABR 2024

Expte. No. 4982/23

VISTO:

La Resolución H. N° 2100/23 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) becas de Producción de Piezas Comunicacionales para la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los proyectos presentados, se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de las becas a: Lucia Constanza PASTRANA y Facundo Enrique WIERNA;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 119/24, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de las becas respectivas;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas otorgadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en su sesión ordinaria del 24 de abril de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisiones Evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, las **Becas de Producción de Piezas Comunicacionales** que se detallan:

- 1- Lucia Constanza PASTRANA, DNI N° 44.500.462. Tema: "TRANSitando. Travestis-Trans en la UNSa: Narrativas de Resistencia". Dirección: Cintia Rosalía ORTEGA PORTAL. Codirección: Cristina Ignacio FLORES.
- 2- Facundo Enrique WIERNA, DNI N° 41.274.301. Tema: "NOSOTROS SOMOS TUYOS: Construcción de Identidades a partir del culto al Señor y la Virgen del Milagro (2022-2023)". Dirección: Paola Marcela VARGAS CAMARGO. Codirección: María Laura LEDESMA.

ARTICULO 2°.- FIJAR como estipendio mensual de cada una de las becas la suma de PESOS VEINTICINCO MIL 00/100 (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la vigencia de la beca será a partir del 02/05/23 y por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 14° de la Resolución H.No. 1206/18 -Reglamento Becas de Producción de Piezas Comunicacionales-, el que será elevado con la intervención de la dirección.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE a los/as becarios/as Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección General Administrativa Contable, Dirección General Administrativa Académica y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



DR. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa